

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de diciembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por el curador.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	17001-40-03-001-2018-00443-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva curador

El abogado Sergio Salazar Cardona, designado como curador ad-litem de los herederos indeterminados del demandado dentro del proceso ejecutivo promovido por Tecnología en cubrimiento S.A Top Tec contra Jorge Iván Mejía Moreno, se excusa de aceptar el nombramiento por cuanto se encuentra ocupando el puesto de empleado del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Dorada Caldas nombrado mediante resolución N° 050 del 7 de Julio de 2020, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarlo del cargo.

Ahora, como curador ad-litem del demandado Jorge Iván Mejía Moreno, se designa a la abogada SONIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, quien se localiza en la calle 20A N° 21-13 Edificio Pinzón oficina 905 Tel 3103992823 Correo aesoriasjuridicassrh@hotmail.com designación que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por el interesado.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Fede Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No. 151 fijado el 4 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66520867c7abafb10ca67871e10166080b074429839e2609206e25385fad5c73**

Documento generado en 03/12/2020 03:17:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>